MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 237-2017

Guatemala, 20 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada al Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para programar las asignaciones que permitan cubrir los compromisos salariales del período de noviembre de 2014 a diciembre de 2015 de los beneficios económicos contenidos en los Artículos 66 y 67 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, de acuerdo al Laudo Arbitral emitido por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según el expediente número 01173-2012-00558, que se relacionan con el otorgamiento de un incremento de Q560 mensuales al beneficio monetario denominado Bono IDAEH y Q500 del Bono Navideño, para los trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que han sido avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en su oportunidad;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 187 de fecha 13 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

HACC/amvg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
127	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	602,238	602,238
		29	29	634,485	634,485
		31	31	671,966	671,966
		32	32	3,916,524	3,916,524
	Total:			5,825,213	5,825,213

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**5,825,213**	**5,825,213**
Ministerio de Cultura y Deportes	**5,825,213**	**5,825,213**
Funcionamiento	5,825,213	5,825,213

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES (Q5,825,213)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 187 **FECHA:** 13 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q5,825,213.----------

Oficio número UDAF-P-229-2017 y Providencia número UDAF-P-092-2017 del Ministerio de Cultura y Deportes de fechas 18 de agosto y 07 de septiembre de 2017. Expediente número 2017-70169 con fecha de ingreso del 11 de septiembre de 2017.---------

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, constituido en Tribunal de Arbitraje, emitió Laudo Arbitral a favor del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, negociado entre el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y Similares (SINTRAPACUNAT) y el Ministerio de Cultura y Deportes, según consta en el Expediente número 01173-2012-00558, de fecha 10 de febrero del 2012; asimismo, la Corte de Constitucionalidad denegó el Amparo número 1205-2014 de fecha 16 de julio de 2015.

2. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2016-006 de fecha 05 de enero de 2016, resolvió procedente la modificación de dos (02) beneficios monetarios contemplados en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo referido, que consisten en el incremento de Q560 mensuales al beneficio monetario denominado Bono IDAEH y Q500 del Bono Navideño, para los trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

3. El Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número Oficio número UDAF-P-229-2017 de fecha 18 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q5,847,513, el cual se devolvió con observaciones realizadas por esta Direccion Técnica del Presupuesto por medio de Providencia número 1145 de fecha 25 de agosto de 2017.

4. Con Providencia número UDAF-P-092-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Cultura y Deportes remite el expediente adjuntando la documentación de soporte, de acuerdo con las observaciones trasladadas, por el monto de Q5,825,213, para completar el financiamiento del grupo de gasto 0 Servicios Personales en el presente año, a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, los recursos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes se destinan al Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para programar las asignaciones que permitan cubrir los compromisos salariales del período de noviembre de 2014 a diciembre de 2015 de los beneficios económicos contenidos en los Artículos 66 y 67 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, de acuerdo al Laudo Arbitral emitido por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según el expediente número 01173-2012-00558, que se relacionan con el otorgamiento de un incremento de Q560 mensuales al beneficio monetario denominado Bono IDAEH y Q500 del Bono Navideño, para

los trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que han sido avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en su oportunidad.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone un reordenamiento del grupo de gasto 0 Servicios Personales, así como el débito de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes en el Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, justificando que de acuerdo al análisis de la programación del gasto, se determinó que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y que es prioritario para la entidad contar con las asignaciones presupuestarias para cumplir con los compromisos salariales adquiridos.

3. En cuanto a la factibilidad de la utilización de los recursos de las fuentes 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios para el fin solicitado, esa Cartera Ministerial justifica que esos recursos han adquirido derecho de percepción por razón de trabajos o servicios prestados y se utilizarán como apoyo al cumplimiento de una obligación jurídica pública, dentro de las mismas estructuras presupuestarias en dónde se encuentran programados y son percibidos.

4. Vale indicar que el débito del renglón de gasto 021 Personal supernumerario solicitado por el Ministerio de Cultura y Deportes, no contraviene lo que establece en el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, debido a que se disminuye el techo institucional del referido renglón presupuestario.

5. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que correspondan quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

   c. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, especialmente de lo correspondiente a servicios básicos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 del Organismo Legislativo, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete;

   d. Dar cumplimiento al Laudo Arbitral emitido por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social del Organismo Judicial, según el expediente número 01173-2012-00558, así como a la Resolución número D-2016-006 de fecha 05 de enero de 2016 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);

   e. Dar cumplimiento a la Resolución número 131-2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la cual, establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

   f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.

6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados en el presente caso.

7. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que están registrados a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES (Q5,825,213)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE: Licda. Angélica Marie Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.: Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales

HACC/amvg

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)----------

Resolución número: doscientos setenta y seis (276)

ASUNTO: **EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q5,825,213.**----------

CONSIDERANDO: Que el Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, constituido en Tribunal de Arbitraje, emitió Laudo Arbitral a favor del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo negociado entre el Sindicato de Trabajadores y Trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y Similares (SINTRAPACUNAT) y el Ministerio de Cultura y Deportes, según consta en el Expediente número 01173-2012-00558, de fecha 10 de febrero del 2012; asimismo, la Corte de Constitucionalidad denegó el Amparo número 1205-2014 de fecha 16 de julio de 2015, por lo que quedó firme la sentencia de fecha 19 de marzo de 2013, emitida por ese Juzgado, que autoriza, entre otros aspectos, los beneficios económicos contenidos en los artículos 66 y 67 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que consisten en el incremento de Q560 mensuales al beneficio monetario denominado Bono IDAEH y Q500 del Bono Navideño, para los trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; **CONSIDERANDO:** Que en la Resolución número D-2016-006 de fecha 05 de enero de 2016 la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió procedente la modificación de dos (02) beneficios monetarios contemplados en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Cultura y Deportes y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural y Similares (Sintrapacunat), que se indican en el considerando anterior; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número UDAF-P-229-2017 y Providencia número UDAF-P-092-2017, de fechas 18 de agosto y 07 de septiembre de 2017, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q5,825,213 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permitan cumplir con compromisos de pago de beneficios contenidos en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, según el Laudo Arbitral emitido por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, expediente número 01173-2012-00558; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 187 de fecha 13 SEP 2017, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES (Q5,825,213)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que

corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES (Q5,825,213)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación, destinada al Programa 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para programar las asignaciones que permitan cubrir los compromisos salariales del período de noviembre de 2014 a diciembre de 2015 de los beneficios económicos contenidos en los Artículos 66 y 67 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, de acuerdo al Laudo Arbitral emitido por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según el expediente número 01173-2012-00558, que se relacionan con el otorgamiento de un incremento de Q560 mensuales al beneficio monetario denominado Bono IDAEH y Q500 del Bono Navideño, para los trabajadores de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que han sido avalados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en su oportunidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).----------

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/amvg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-38,999.00	-38,999.00
11130015-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-41,400.00	-41,400.00
11130015-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-675.00	-675.00
11130015-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-750.00	-750.00
11130015-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-12,270.00	-12,270.00
11130015-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-7,946.00	-7,946.00
11130015-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-15,754.00	-15,754.00
11130015-12-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-333.00	-333.00
11130015-12-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-2,758.00	-2,758.00
11130015-12-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-5,060.00	-5,060.00
11130015-12-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,747.00	-1,747.00
11130015-12-00-000-002-000-211-1708-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,937.00	-3,937.00
11130015-12-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-4,910.00	-4,910.00
11130015-12-00-000-002-000-233-1708-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-5,400.00	-5,400.00
11130015-12-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-75.00	-75.00
11130015-12-00-000-002-000-241-1708-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-860.00	-860.00
11130015-12-00-000-002-000-243-1708-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-529.00	-529.00
11130015-12-00-000-002-000-244-1708-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-219.00	-219.00
11130015-12-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-860.00	-860.00
11130015-12-00-000-002-000-253-1708-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-2,176.00	-2,176.00
11130015-12-00-000-002-000-261-1708-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-324.00	-324.00
11130015-12-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,334.00	-2,334.00
11130015-12-00-000-002-000-269-1708-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-384.00	-384.00
11130015-12-00-000-002-000-286-1708-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-292.00	-292.00
11130015-12-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-1,255.00	-1,255.00
11130015-12-00-000-002-000-292-1708-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-408.00	-408.00
11130015-12-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-3,000.00	-3,000.00
11130015-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,000.00	-12,000.00
11130015-12-00-000-003-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-38,000.00	-38,000.00
11130015-12-00-000-003-000-021-1109-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-279.00	-279.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-003-000-032-1109-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL POR	-6,660.00	-6,660.00
11130015-12-00-000-003-000-111-0406-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-11,600.00	-11,600.00
11130015-12-00-000-003-000-111-1301-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-804.00	-804.00
11130015-12-00-000-003-000-111-1401-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-1,328.00	-1,328.00
11130015-12-00-000-003-000-112-1301-31-0000-0000	AGUA	-3,600.00	-3,600.00
11130015-12-00-000-003-000-112-1701-29-0101-0005	AGUA	-600.00	-600.00
11130015-12-00-000-003-000-121-0403-31-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-30,000.00	-30,000.00
11130015-12-00-000-003-000-121-0406-31-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-2,800.00	-2,800.00
11130015-12-00-000-003-000-121-0406-29-0101-0005	DIVULGACION E INFORMACION	-6,391.00	-6,391.00
11130015-12-00-000-003-000-121-1301-31-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-42,000.00	-42,000.00
11130015-12-00-000-003-000-121-1401-29-0101-0005	DIVULGACION E INFORMACION	-24,800.00	-24,800.00
11130015-12-00-000-003-000-121-1710-31-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-9,150.00	-9,150.00
11130015-12-00-000-003-000-122-0403-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-1,000.00	-1,000.00
11130015-12-00-000-003-000-122-0406-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-22,540.00	-22,540.00
11130015-12-00-000-003-000-131-1109-29-0101-0005	VIATICOS EN EL EXTERIOR	-11.00	-11.00
11130015-12-00-000-003-000-133-0403-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-15,000.00	-15,000.00
11130015-12-00-000-003-000-133-1109-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-72.00	-72.00
11130015-12-00-000-003-000-142-0101-29-0101-0005	FLETES	-10,800.00	-10,800.00
11130015-12-00-000-003-000-142-1401-31-0000-0000	FLETES	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-003-000-165-1301-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-003-000-165-1701-29-0101-0005	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-3,561.00	-3,561.00
11130015-12-00-000-003-000-168-0406-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-003-000-169-0406-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-003-000-171-0406-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-430,687.00	-430,687.00
11130015-12-00-000-003-000-171-1301-29-0101-0005	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-76,015.00	-76,015.00
11130015-12-00-000-003-000-171-1301-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-309,787.00	-309,787.00
11130015-12-00-000-003-000-174-0406-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-123,000.00	-123,000.00
11130015-12-00-000-003-000-174-1301-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-45,000.00	-45,000.00
11130015-12-00-000-003-000-189-0406-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-225,000.00	-225,000.00
11130015-12-00-000-003-000-191-0406-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-35,000.00	-35,000.00
11130015-12-00-000-003-000-195-0101-29-0101-0005	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,000.00	-2,000.00
11130015-12-00-000-003-000-195-1109-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-734.00	-734.00
11130015-12-00-000-003-000-195-1301-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-1,500.00	-1,500.00
11130015-12-00-000-003-000-195-1401-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-200.00	-200.00
11130015-12-00-000-003-000-195-1401-29-0101-0005	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-2,000.00	-2,000.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-003-000-197-0406-32-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00	-100,000.00
11130015-12-00-000-003-000-199-0403-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-003-000-199-0406-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-180,000.00	-180,000.00
11130015-12-00-000-003-000-199-1301-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-80,000.00	-80,000.00
11130015-12-00-000-003-000-199-1301-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-15,000.00	-15,000.00
11130015-12-00-000-003-000-199-1701-29-0101-0005	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-003-000-211-1109-29-0101-0005	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-316.00	-316.00
11130015-12-00-000-003-000-211-1701-29-0101-0005	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-003-000-224-1710-31-0000-0000	POMEZ, CAL Y YESO	-53.00	-53.00
11130015-12-00-000-003-000-232-1401-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-160.00	-160.00
11130015-12-00-000-003-000-233-0101-29-0101-0005	PRENDAS DE VESTIR	-1,539.00	-1,539.00
11130015-12-00-000-003-000-233-0406-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-1,530.00	-1,530.00
11130015-12-00-000-003-000-233-1301-29-0101-0005	PRENDAS DE VESTIR	-7,317.00	-7,317.00
11130015-12-00-000-003-000-233-1401-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-16,500.00	-16,500.00
11130015-12-00-000-003-000-239-0406-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-3,500.00	-3,500.00
11130015-12-00-000-003-000-239-1301-29-0101-0005	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-700.00	-700.00
11130015-12-00-000-003-000-239-1701-29-0101-0005	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-8,000.00	-8,000.00
11130015-12-00-000-003-000-241-0406-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-520.00	-520.00
11130015-12-00-000-003-000-241-1109-29-0101-0005	PAPEL DE ESCRITORIO	-81.00	-81.00
11130015-12-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-194.00	-194.00
11130015-12-00-000-003-000-243-0101-29-0101-0005	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-17,995.00	-17,995.00
11130015-12-00-000-003-000-243-0406-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-52,710.00	-52,710.00
11130015-12-00-000-003-000-243-1401-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-19,457.00	-19,457.00
11130015-12-00-000-003-000-243-1701-29-0101-0005	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-528.00	-528.00
11130015-12-00-000-003-000-244-0101-29-0101-0005	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-176.00	-176.00
11130015-12-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-240.00	-240.00
11130015-12-00-000-003-000-253-1109-29-0101-0005	LLANTAS Y NEUMATICOS	-110.00	-110.00
11130015-12-00-000-003-000-253-1301-29-0101-0005	LLANTAS Y NEUMATICOS	-6,800.00	-6,800.00
11130015-12-00-000-003-000-261-1301-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-850.00	-850.00
11130015-12-00-000-003-000-262-0101-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-22,880.00	-22,880.00
11130015-12-00-000-003-000-262-0101-29-0101-0005	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-51,099.00	-51,099.00
11130015-12-00-000-003-000-262-0403-29-0101-0005	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,045.00	-3,045.00
11130015-12-00-000-003-000-262-0403-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-38,600.00	-38,600.00
11130015-12-00-000-003-000-262-1301-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130015-12-00-000-003-000-266-1710-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-3,000.00	-3,000.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-003-000-267-0101-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-12,320.00	-12,320.00
11130015-12-00-000-003-000-267-0101-29-0101-0005	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-36,580.00	-36,580.00
11130015-12-00-000-003-000-267-0403-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-18,480.00	-18,480.00
11130015-12-00-000-003-000-267-0406-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-127,760.00	-127,760.00
11130015-12-00-000-003-000-267-1401-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,080.00	-6,080.00
11130015-12-00-000-003-000-268-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-7,344.00	-7,344.00
11130015-12-00-000-003-000-268-0403-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-10,155.00	-10,155.00
11130015-12-00-000-003-000-268-0406-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-136,782.00	-136,782.00
11130015-12-00-000-003-000-268-1401-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,629.00	-3,629.00
11130015-12-00-000-003-000-268-1710-31-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,644.00	-3,644.00
11130015-12-00-000-003-000-269-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-4,067.00	-4,067.00
11130015-12-00-000-003-000-274-0101-32-0000-0000	CEMENTO	-10,200.00	-10,200.00
11130015-12-00-000-003-000-274-0403-32-0000-0000	CEMENTO	-13,300.00	-13,300.00
11130015-12-00-000-003-000-274-0406-32-0000-0000	CEMENTO	-139,500.00	-139,500.00
11130015-12-00-000-003-000-274-1109-29-0101-0005	CEMENTO	-217.00	-217.00
11130015-12-00-000-003-000-274-1301-31-0000-0000	CEMENTO	-760.00	-760.00
11130015-12-00-000-003-000-274-1401-32-0000-0000	CEMENTO	-9,960.00	-9,960.00
11130015-12-00-000-003-000-274-1704-29-0101-0005	CEMENTO	-6,319.00	-6,319.00
11130015-12-00-000-003-000-275-0101-32-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-29,250.00	-29,250.00
11130015-12-00-000-003-000-275-0406-32-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-90,000.00	-90,000.00
11130015-12-00-000-003-000-275-1401-32-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-5,002.00	-5,002.00
11130015-12-00-000-003-000-275-1710-32-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-2,007.00	-2,007.00
11130015-12-00-000-003-000-281-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-7,755.00	-7,755.00
11130015-12-00-000-003-000-282-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-800.00	-800.00
11130015-12-00-000-003-000-282-1301-31-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-6,300.00	-6,300.00
11130015-12-00-000-003-000-282-1301-29-0101-0005	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-500.00	-500.00
11130015-12-00-000-003-000-282-1401-32-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-47,200.00	-47,200.00
11130015-12-00-000-003-000-282-1704-29-0101-0005	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-3,860.00	-3,860.00
11130015-12-00-000-003-000-283-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-45,508.00	-45,508.00
11130015-12-00-000-003-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-4,000.00	-4,000.00
11130015-12-00-000-003-000-283-0403-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-90.00	-90.00
11130015-12-00-000-003-000-283-0406-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-252,158.00	-252,158.00
11130015-12-00-000-003-000-283-1301-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-44,931.00	-44,931.00
11130015-12-00-000-003-000-283-1704-29-0101-0005	PRODUCTOS DE METAL	-36,066.00	-36,066.00
11130015-12-00-000-003-000-283-1710-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-1,020.00	-1,020.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-003-000-283-1710-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-25,956.00	-25,956.00
11130015-12-00-000-003-000-284-0406-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-15,040.00	-15,040.00
11130015-12-00-000-003-000-284-1301-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-19,360.00	-19,360.00
11130015-12-00-000-003-000-286-0403-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-1,143.00	-1,143.00
11130015-12-00-000-003-000-286-0403-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-3,840.00	-3,840.00
11130015-12-00-000-003-000-286-1301-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-2,000.00	-2,000.00
11130015-12-00-000-003-000-286-1301-29-0101-0005	HERRAMIENTAS MENORES	-800.00	-800.00
11130015-12-00-000-003-000-286-1401-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-16,902.00	-16,902.00
11130015-12-00-000-003-000-286-1701-29-0101-0005	HERRAMIENTAS MENORES	-1,400.00	-1,400.00
11130015-12-00-000-003-000-286-1710-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-900.00	-900.00
11130015-12-00-000-003-000-289-1701-29-0101-0005	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-124.00	-124.00
11130015-12-00-000-003-000-292-0101-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-1,536.00	-1,536.00
11130015-12-00-000-003-000-292-0406-32-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-39,451.00	-39,451.00
11130015-12-00-000-003-000-292-1301-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-2,750.00	-2,750.00
11130015-12-00-000-003-000-292-1401-32-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-12,343.00	-12,343.00
11130015-12-00-000-003-000-292-1701-29-0101-0005	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-4,146.00	-4,146.00
11130015-12-00-000-003-000-292-1710-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-1,350.00	-1,350.00
11130015-12-00-000-003-000-294-0403-31-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-2,000.00	-2,000.00
11130015-12-00-000-003-000-297-0406-32-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-51,120.00	-51,120.00
11130015-12-00-000-003-000-297-1301-29-0101-0005	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-180.00	-180.00
11130015-12-00-000-003-000-297-1301-31-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-2,750.00	-2,750.00
11130015-12-00-000-003-000-298-0406-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-43,830.00	-43,830.00
11130015-12-00-000-003-000-298-1401-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-003-000-298-1701-29-0101-0005	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-18,276.00	-18,276.00
11130015-12-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-24.00	-24.00
11130015-12-00-000-003-000-299-0406-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-80.00	-80.00
11130015-12-00-000-003-000-299-1710-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-264.00	-264.00
11130015-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,544.00	-1,544.00
11130015-12-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-600.00	-600.00
11130015-12-00-000-004-000-112-0101-31-0000-0000	AGUA	-20,000.00	-20,000.00
11130015-12-00-000-004-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-1,050.00	-1,050.00
11130015-12-00-000-004-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-1,000.00	-1,000.00
11130015-12-00-000-004-000-171-0101-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-579,643.00	-579,643.00
11130015-12-00-000-004-000-171-0101-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-30,604.00	-30,604.00
11130015-12-00-000-004-000-174-0101-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-50,000.00	-50,000.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-004-000-174-0101-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-23,305.00	-23,305.00
11130015-12-00-000-004-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,430.00	-1,430.00
11130015-12-00-000-004-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-20,623.00	-20,623.00
11130015-12-00-000-004-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,014.00	-2,014.00
11130015-12-00-000-004-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,800.00	-5,800.00
11130015-12-00-000-004-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,850.00	-2,850.00
11130015-12-00-000-004-000-291-0101-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-583.00	-583.00
11130015-12-00-000-004-000-292-0101-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-694.00	-694.00
11130015-12-00-000-005-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-1,847.00	-1,847.00
11130015-12-00-000-005-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-13,000.00	-13,000.00
11130015-12-00-000-005-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,955.00	-3,955.00
11130015-12-00-000-005-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,334.00	-4,334.00
11130015-12-00-000-005-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-2,312.00	-2,312.00
11130015-12-00-000-005-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-21,404.00	-21,404.00
11130015-12-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-3,000.00	-3,000.00
11130015-12-00-000-006-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-415.00	-415.00
11130015-12-00-000-006-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-750.00	-750.00
11130015-12-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-218.00	-218.00
11130015-12-00-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	-12.00	-12.00
11130015-12-00-000-006-000-032-0101-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL POR	-50.00	-50.00
11130015-12-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-699.00	-699.00
11130015-12-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-187.00	-187.00
11130015-12-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-345.00	-345.00
11130015-12-00-000-006-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-9,290.00	-9,290.00
11130015-12-00-000-006-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-1,844.00	-1,844.00
11130015-12-00-000-006-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-985.00	-985.00
11130015-12-00-000-006-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-520.00	-520.00
11130015-12-00-000-006-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-2,950.00	-2,950.00
11130015-12-00-000-006-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-770.00	-770.00
11130015-12-00-000-006-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-580.00	-580.00
11130015-12-00-000-006-000-166-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA	-2,150.00	-2,150.00
11130015-12-00-000-006-000-174-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-006-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-670.00	-670.00
11130015-12-00-000-006-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,889.00	-6,889.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-006-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	-11,436.00	-11,436.00
11130015-12-00-000-006-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-8,290.00	-8,290.00
11130015-12-00-000-006-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-212.00	-212.00
11130015-12-00-000-006-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,592.00	-3,592.00
11130015-12-00-000-006-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	-4,379.00	-4,379.00
11130015-12-00-000-006-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-39,271.00	-39,271.00
11130015-12-00-000-006-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-13,111.00	-13,111.00
11130015-12-00-000-006-000-254-0101-11-0000-0000	ARTICULOS DE CAUCHO	-216.00	-216.00
11130015-12-00-000-006-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-6,862.00	-6,862.00
11130015-12-00-000-006-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-2,100.00	-2,100.00
11130015-12-00-000-006-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-25,480.00	-25,480.00
11130015-12-00-000-006-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-590.00	-590.00
11130015-12-00-000-006-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-636.00	-636.00
11130015-12-00-000-006-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-1,494.00	-1,494.00
11130015-12-00-000-006-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	-111.00	-111.00
11130015-12-00-000-006-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-7,241.00	-7,241.00
11130015-12-00-000-006-000-293-0101-11-0000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-53.00	-53.00
11130015-12-00-000-006-000-297-0101-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-10,045.00	-10,045.00
11130015-12-00-000-006-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-15,080.00	-15,080.00
11130015-12-00-000-006-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,318.00	-3,318.00
11130015-12-00-000-007-000-011-1701-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-58,180.00	-58,180.00
11130015-12-00-000-007-000-121-1701-32-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-27,724.00	-27,724.00
11130015-12-00-000-007-000-122-1701-32-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-50,400.00	-50,400.00
11130015-12-00-000-007-000-133-1701-32-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-428.00	-428.00
11130015-12-00-000-007-000-158-1701-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-25,000.00	-25,000.00
11130015-12-00-000-007-000-165-1701-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-100,000.00	-100,000.00
11130015-12-00-000-007-000-169-1701-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-72,420.00	-72,420.00
11130015-12-00-000-007-000-171-1701-29-0101-0005	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-131,091.00	-131,091.00
11130015-12-00-000-007-000-171-1701-29-0101-0006	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-31,000.00	-31,000.00
11130015-12-00-000-007-000-195-1701-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-118,598.00	-118,598.00
11130015-12-00-000-007-000-199-1701-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-995.00	-995.00
11130015-12-00-000-007-000-211-1701-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-43,811.00	-43,811.00
11130015-12-00-000-007-000-239-1701-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-15.00	-15.00
11130015-12-00-000-007-000-241-1701-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-170.00	-170.00
11130015-12-00-000-007-000-243-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-35.00	-35.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-007-000-247-1701-31-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-2,100.00	-2,100.00
11130015-12-00-000-007-000-254-1701-31-0000-0000	ARTICULOS DE CAUCHO	-250.00	-250.00
11130015-12-00-000-007-000-262-1701-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-69,750.00	-69,750.00
11130015-12-00-000-007-000-266-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-323.00	-323.00
11130015-12-00-000-007-000-269-1701-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-3,867.00	-3,867.00
11130015-12-00-000-007-000-271-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-375.00	-375.00
11130015-12-00-000-007-000-283-1701-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-2,027.00	-2,027.00
11130015-12-00-000-007-000-286-1701-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-145.00	-145.00
11130015-12-00-000-007-000-292-1701-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-323.00	-323.00
11130015-12-00-000-007-000-294-1701-31-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-18,550.00	-18,550.00
11130015-12-00-000-007-000-295-1701-31-0000-0000	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-6,055.00	-6,055.00
11130015-12-00-000-007-000-297-1701-31-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-425.00	-425.00
11130015-12-00-000-007-000-298-1701-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-122.00	-122.00
11130015-12-00-000-007-000-298-1701-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-975.00	-975.00
11130015-12-00-000-007-000-913-1701-29-0101-0005	SENTENCIAS JUDICIALES	-85,933.00	-85,933.00
11130015-12-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-22,116.00	-22,116.00
11130015-12-00-000-008-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-900.00	-900.00
11130015-12-00-000-008-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-175.00	-175.00
11130015-12-00-000-008-000-032-0101-11-0000-0000	COMP. POR ANTIGUEDAD AL PERSONAL POR	-1,637.00	-1,637.00
11130015-12-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-18,392.00	-18,392.00
11130015-12-00-000-008-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-949.00	-949.00
11130015-12-00-000-008-000-133-0101-29-0101-0005	VIATICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130015-12-00-000-008-000-162-0101-29-0101-0005	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-4,109.00	-4,109.00
11130015-12-00-000-008-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
11130015-12-00-000-008-000-188-0101-11-0000-0000	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	-99.00	-99.00
11130015-12-00-000-008-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-18,250.00	-18,250.00
11130015-12-00-000-008-000-275-0101-11-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-2,400.00	-2,400.00
11130015-12-00-000-008-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-2,000.00	-2,000.00
11130015-12-00-000-009-000-021-1701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-009-000-027-1701-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-009-000-113-1701-11-0000-0000	TELEFONIA	-1,400.00	-1,400.00
11130015-12-00-000-009-000-133-1701-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130015-12-00-000-009-000-141-1701-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-208.00	-208.00
11130015-12-00-000-009-000-162-1701-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-809.00	-809.00
11130015-12-00-000-009-000-169-1701-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-3,961.00	-3,961.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-009-000-191-1701-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-161.00	-161.00
11130015-12-00-000-009-000-195-1701-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-140.00	-140.00
11130015-12-00-000-009-000-232-1701-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-92.00	-92.00
11130015-12-00-000-009-000-241-1701-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-106.00	-106.00
11130015-12-00-000-009-000-261-1701-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-82.00	-82.00
11130015-12-00-000-009-000-262-1701-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-566.00	-566.00
11130015-12-00-000-009-000-267-1701-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-177.00	-177.00
11130015-12-00-000-009-000-274-1701-11-0000-0000	CEMENTO	-100.00	-100.00
11130015-12-00-000-009-000-283-1701-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-530.00	-530.00
11130015-12-00-000-009-000-286-1701-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-1,822.00	-1,822.00
11130015-12-00-000-009-000-292-1701-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-283.00	-283.00
11130015-12-00-000-009-000-295-1701-11-0000-0000	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y	-146.00	-146.00
11130015-12-00-000-009-000-413-1701-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-13,000.00	-13,000.00
11130015-12-00-000-009-000-415-1701-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-11,500.00	-11,500.00
	TOTAL ==>	-5,825,213.00	-5,825,213.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	155,852.00	155,852.00
11130015-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	26,659.00	26,659.00
11130015-12-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	106,080.00	106,080.00
11130015-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	38,745.00	38,745.00
11130015-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	38,842.00	38,842.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1805-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	17,680.00	17,680.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0101-29-0101-0005	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	95,340.00	95,340.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	21,060.00	21,060.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0101-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	111,253.00	111,253.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0403-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	185,640.00	185,640.00
11130015-12-00-000-003-000-033-0406-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	114,740.00	114,740.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1109-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	124,320.00	124,320.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1109-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	590,778.00	590,778.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1301-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	108,182.00	108,182.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1401-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	56,532.00	56,532.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-29-0101-0006	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	31,000.00	31,000.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-29-0101-0005	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	250,979.00	250,979.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	180,380.00	180,380.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1704-29-0101-0005	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	184,640.00	184,640.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1704-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	34,620.00	34,620.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1710-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	70,720.00	70,720.00
11130015-12-00-000-003-000-033-1805-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	290,660.00	290,660.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0101-29-0101-0005	AGUINALDO	7,608.00	7,608.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0101-32-0000-0000	AGUINALDO	7,075.00	7,075.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0403-32-0000-0000	AGUINALDO	11,760.00	11,760.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0406-32-0000-0000	AGUINALDO	7,280.00	7,280.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1109-32-0000-0000	AGUINALDO	48,160.00	48,160.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1301-32-0000-0000	AGUINALDO	6,770.00	6,770.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1401-32-0000-0000	AGUINALDO	3,574.00	3,574.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-003-000-071-1701-29-0101-0005	AGUINALDO	14,350.00	14,350.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1704-29-0101-0005	AGUINALDO	14,305.00	14,305.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1710-32-0000-0000	AGUINALDO	4,480.00	4,480.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1805-32-0000-0000	AGUINALDO	18,551.00	18,551.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1805-31-0000-0000	AGUINALDO	1,120.00	1,120.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-29-0101-0005	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	7,608.00	7,608.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	7,075.00	7,075.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0403-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	11,760.00	11,760.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0406-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	7,280.00	7,280.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1109-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	48,160.00	48,160.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1301-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	6,770.00	6,770.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1401-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	3,574.00	3,574.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-29-0101-0005	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	14,350.00	14,350.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1704-29-0101-0005	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	14,305.00	14,305.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1710-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,480.00	4,480.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1805-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	18,480.00	18,480.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1805-31-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	1,120.00	1,120.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0101-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	58,320.00	58,320.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0101-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	263,372.00	263,372.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0301-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	1,620.00	1,620.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0301-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	30,347.00	30,347.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0306-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	1,620.00	1,620.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0306-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	7,220.00	7,220.00
11130015-12-00-000-004-000-033-0503-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	8,840.00	8,840.00
11130015-12-00-000-004-000-033-1708-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	21,660.00	21,660.00
11130015-12-00-000-004-000-033-1708-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	4,860.00	4,860.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0101-32-0000-0000	AGUINALDO	20,017.00	20,017.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0301-32-0000-0000	AGUINALDO	2,240.00	2,240.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0306-32-0000-0000	AGUINALDO	560.00	560.00
11130015-12-00-000-004-000-071-0503-32-0000-0000	AGUINALDO	560.00	560.00
11130015-12-00-000-004-000-071-1708-32-0000-0000	AGUINALDO	1,680.00	1,680.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0101-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	19,764.00	19,764.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0301-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,240.00	2,240.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130015-12-00-000-004-000-072-0306-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	560.00	560.00
11130015-12-00-000-004-000-072-0503-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	560.00	560.00
11130015-12-00-000-004-000-072-1708-32-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	1,680.00	1,680.00
11130015-12-00-000-007-000-015-1701-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	287,080.00	287,080.00
11130015-12-00-000-007-000-027-1701-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,906.00	3,906.00
11130015-12-00-000-007-000-033-1701-32-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	1,791,490.00	1,791,490.00
11130015-12-00-000-007-000-071-1701-31-0000-0000	AGUINALDO	92,294.00	92,294.00
11130015-12-00-000-007-000-072-1701-31-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	78,026.00	78,026.00
	TOTAL ==>	5,825,213.00	5,825,213.00

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-602,238.00**		**602,238.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-602,238.00		602,238.00	
0000		-602,238.00		602,238.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	**-634,485.00**		**634,485.00**	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-634,485.00		634,485.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-603,485.00		603,485.00
0006 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA MARÍTIMA		-31,000.00		31,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	**-671,966.00**		**671,966.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-671,966.00		671,966.00	
0000		-671,966.00		671,966.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	**-3,916,524.00**		**3,916,524.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-3,916,524.00		3,916,524.00	
0000		-3,916,524.00		3,916,524.00
TOTAL		**-5,825,213.00**		**5,825,213.00**

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-5,790,713.00**	**5,825,213.00**
	DESARROLLO HUMANO	-5,790,713.00	5,825,213.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-34,500.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-34,500.00	0.00
TOTAL:		**-5,825,213.00**	**5,825,213.00**

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		**-5,825,213.00**	**5,825,213.00**
	90200	Servicios Culturales	**-5,825,213.00**	**5,825,213.00**
		90201 Servicios culturales (SI)	-5,825,213.00	5,825,213.00
TOTAL:			**-5,825,213.00**	**5,825,213.00**

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	-5,825,213.00	5,825,213.00
TOTAL:	**-5,825,213.00**	**5,825,213.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FECHA DE IMPUTACION		
7	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	237-2017	20	9	2,017	127
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151030/28- Para el pago de (14 meses) del incremento de Q 560.00 mensuales y Q 500.00 del bono navideño correspondiente a noviembre y diciembre 2014 y enero-diciembre 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, según expediente No. 01173-2012-00558.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. [illegible] Cupin
Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales.

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 236-2017

Guatemala, 20 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en los programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para previsiones de sentencias judiciales, según el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 193 de fecha 14 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

HACC/yrro

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
55	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	395,563.66	395,563.66

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**395,563.66**	**395,563.66**
Ministerio de Desarrollo Social	**395,563.66**	**395,563.66**
Funcionamiento	395,563.66	395,563.66

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 493 **FECHA:** 14 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q395,563.66.----------

Oficio número DS-1984-2017/EHGM/chca/amrr de fecha 29 de agosto de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-66635 de fecha 29 de agosto de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de agosto de 2017.----------

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-1984-2017/EHGM/chca/amrr de fecha 29 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q395,563.66, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el pago de sentencias judiciales, a cargo de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) y 202 Fondo de Protección Social.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q395,563.66, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, de los Programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para previsiones de sentencias judiciales, según el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con la misma fuente de financiamiento acreditada, en virtud que el Fondo de Protección Social dispone de la asignación para realizar esta operación presupuestaria.

3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.

4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada;

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;

   c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla;

d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-036-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE: Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

HACC/yrro

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)----------

Resolución número: doscientos setenta y cinco (275)

ASUNTO: **EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q395,563.66.**----------

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1984-2017/EHGM/chca/amrr de fecha 29 de agosto de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q395,563.66, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para previsiones de sentencias judiciales, a cargo de las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) y 202 Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 493 de fecha 14 SEP 2017, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q395,563.66)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones en los programas 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para previsiones de sentencias judiciales, según el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-00941 Oficial Primero del Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Juicio Ordinario Laboral de Reinstalación número 05007-2014-00978 Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Escuintla; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).----------

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/yrro

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
28	8	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2017	20	9	2,017	55
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-156-0101-11-0000-0000	ARREND. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	-395,563.66	-395,563.66
	TOTAL ==>	-395,563.66	-395,563.66

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	82,650.00	82,650.00
11130020-21-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	312,913.66	312,913.66
	TOTAL ==>	395,563.66	395,563.66

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
28	8	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
55

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-395,563.66**		**395,563.66**	
0000 SIN ORGANISMO	-395,563.66		395,563.66	
0000		-395,563.66		395,563.66
TOTAL		**-395,563.66**		**395,563.66**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-395,563.66**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-395,563.66	0.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**395,563.66**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	395,563.66
TOTAL:		**-395,563.66**	**395,563.66**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
28	8	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
55

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		**-395,563.66**	**0.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-395,563.66**	**0.00**
		10201 Asuntos fiscales	-395,563.66	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**0.00**	**395,563.66**
	110400	Familia e Hijos	**0.00**	**395,563.66**
		110401 Familia e hijos	0.00	395,563.66
TOTAL:			**-395,563.66**	**395,563.66**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-395,563.66	0.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	0.00	82,650.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	0.00	312,913.66
TOTAL:	**-395,563.66**	**395,563.66**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
28	8	2,017
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	236-2017	20	9	2,017	55
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR / FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR / FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/18-111300202020/24-MODIFICACION PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Yeshu Kaszemary Rosil Ortiz
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Hector Antonio Coy Copín
FIRMA
Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales.

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 235-2017

Guatemala, 20 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objeto de contratar a dos (02) profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para apoyar y asesorar a diferentes unidades administrativas por la dinámica y necesidades institucionales actuales, mismas que deben ser fortalecidas con personal que brinde servicios de carácter temporal de cara a la reestructuración institucional planificada para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 192 de fecha 14 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/acjc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
472	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Seprem)	11	11	82,000	82,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**82,000**	**82,000**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**82,000**	**82,000**
Funcionamiento	82,000	82,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q82,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/acjc

DICTAMEN NÚMERO: 492 **FECHA:** 14 SEP 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q82,000.----------

Oficio número FIN-SEPREM/0342-17 de fecha 04 de septiembre de 2017, de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem). Registro número 2017-68655 del 05 de septiembre de 2017.----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), en Oficio número FIN-SEPREM/0342-17 de fecha 04 de septiembre de 2017, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q82,000, con el objeto de contratar a dos (02) profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q82,000, para contratar a dos (02) profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con el objeto de apoyar y asesorar a diferentes unidades administrativas por la dinámica y necesidades institucionales actuales, mismas que deben ser fortalecidas con personal que brinde servicios de carácter temporal de cara a la reestructuración institucional planificada para el presente ejercicio fiscal.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), propone debitar la asignación del renglón de gasto 413 Indemnizaciones al personal, con fuente 11 Ingresos corrientes, derivado que conforme a estimación de movimientos de personal, no utilizarán dicho monto en el presente año.

3. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por medio de la Resolución número RES-PLANI-SEPREM-014-2017 del 30 de agosto de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.

4. Cabe indicar que la presente gestión no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, ya que, mediante Nota número 1646 de esta Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha 23 de agosto de 2017, se emitió opinión sobre la solicitud del incremento en la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la cantidad de Q82,000.

5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.

6. Las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta;

   b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;

   c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,

   d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por el monto de **OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q82,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ: Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado

Vo. Bo.: Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

ERRB/acjc

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)----------

Resolución número: doscientos setenta y cuatro (274)

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q82,000.----------

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), en Oficio número FIN-SEPREM/0342-17 de fecha 04 de septiembre de 2017, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q82,000, con el objeto de contratar a dos (02) profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y para viabilizar el planteamiento presentado, dicha Secretaría propone debitar la asignación del renglón de gasto 413 Indemnizaciones al personal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente atender la presente modificación presupuestaria, derivado que a requerimiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), mediante Nota número 1646 de la Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha 23 de agosto de 2017, se emitió opinión sobre la solicitud del incremento en la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q82,000; **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 192 de fecha 14 SEP 2017, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q82,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q82,000)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el objetivo de contratar a dos (02) profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).----------

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
4	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
472

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-82,000.00	-82,000.00
	TOTAL ==>	-82,000.00	-82,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	82,000.00	82,000.00
	TOTAL ==>	82,000.00	82,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
4	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
472

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-82,000.00**		**82,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-82,000.00		82,000.00	
0000		-82,000.00		82,000.00
TOTAL		**-82,000.00**		**82,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**0.00**	**82,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	0.00	82,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-82,000.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-82,000.00	0.00
TOTAL:		**-82,000.00**	**82,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
4	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2017	20	9	2,017
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
472

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		**-82,000.00**	**82,000.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-82,000.00**	**82,000.00**
		10102 Ejecutiva	-82,000.00	82,000.00
TOTAL:			**-82,000.00**	**82,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	-82,000.00	82,000.00
TOTAL:	**-82,000.00**	**82,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
4	9	2,017
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	235-2017	20	9	2,017	472
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR / FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Angel Ballesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC